

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	“Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle”

Oficio No. DA/649/2019

Asunto: Informe Final

Maestra Jezarela Edith Madrigal Alonso
Directora de Programas Comunitarios.
P R E S E N T E:

Como parte de la auditoría practicada en la **Dirección de Programas Comunitarios** a su digno cargo, y correspondiente a la Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación De Calle” por el periodo del **01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/1215/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018 y orden de auditoría AAD/034/2018 de la misma fecha, remito a usted el Informe Final, el cual incluye cuatro (4) observaciones atendidas.

#	Observación	Estatus	Detalle
1	<u>OSC (organismos de la sociedad civil) con domicilios inexistentes.</u> OSC sin domicilio operativo	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
2	<u>Comprobaciones del programa personas en situación de calle 2018, sin evidencia suficiente.</u> No hay evidencia del gasto detallado de las OSC.	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
3	<u>OSC omiten el criterio de elegibilidad</u> OSC con objeto social diferente al solicitado en el programa.	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
4	<u>Omisión en la supervisión a los servicios que prestaron las OSC.</u> La Dirección de Programas Sociales, no valida los servicios prestados por las OSC.	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones (4) cuatro con 07 hojas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Programas
Sociales Municipales
Coordinación General de
Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	"Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle"

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco 17 de mayo de 2019

Mtro. José Alberto López Damián
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.p. Expediente
JALD/LAAB/ARG/mlra.g

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

Observación No. 1 de 4	Período auditado: Del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018	Monto observado: \$3,000,000.00 (tres millones pesos 00/100 MN)
------------------------	--	---

OSC (Organismos de la Sociedad Civil) con domicilios Inexistentes:

Se levantaron 4 (cuatro) actas circunstanciadas en los domicilios que proporcionaron las asociaciones que recibieron el apoyo económico para "Personas de Situación de Calle", mismos que a la fecha de visita, no están en operación.

Anexo 1

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 121

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas. Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Reglas de Operación

b) Destino de los Recursos.

Los proyectos deberán estar enfocados a incrementar el número de beneficiarios que atiende cada OSC, mismos que serán personas en situación de calle, localizadas en el polígono señalado en las presentes Reglas de Operación.

Los proyectos pueden contemplar fortalecimiento de las propias OSC en su equipamiento básico, en gastos fijos o variables.

REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN EL PROGRAMA

1.- Ser una asociación legalmente constituida, que se dedique a la atención Y/O desarrollo de las personas en situación de calle Y/O participar como persona física en asociación con una organización de estas características.

2.- contar con la clave única de inscripción al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil (CLUNI) o el registro ante el Instituto Jalisciense de asistencia social (IJAS).

Recomendación

Correctiva:

Justificar la asignación del apoyo económico, a estas asociaciones, y presentar la documentación aclaratoria al personal responsable de la revisión, en la Contraloría Ciudadana.

Preventiva:

Verificar que las OSC receptoras del apoyo económico, sean las que se dedican a la atención de personas en situación de calle, evitando OSC advenedizas, como presuntamente se observa en las que participaron en el programa 2018.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

Solventación

Oficio: DPC/009/2019 de fecha 20 de febrero de 2019 y DPC/035/2019 de fecha 19 de marzo de 2019., con fecha 11 de abril de 2019, el oficio DPC/043/2019.

"Habiendo aprobado el comité técnico de valoración los proyectos presentados con conocimiento de que si bien, no son asociaciones que previamente dieran atención a personas en situación de calle, si atendían a una población, vulnerable, estas se adaptaron y acondicionaron según la naturaleza y necesidades del programa para poder otorgar los servicios requeridos por la población intervenida en el municipio de Guadalajara "SIC.

"El 5% de población beneficiada por el programa se readapta a la sociedad, con ayuda de las OSC (organismos de la sociedad civil) y el entusiasmo de los beneficiarios al ver que existe otra realidad la cual estaban acostumbrados ; a estos beneficiarios los ayudaron en sus instalaciones matriz, para dar un mejor seguimiento, capacitaciones a oficios, asesorías psicológicas, entre otras ayudas de acuerdo a la OSC a la dirección de forma informal ya que no era competencia del programa el valor agregado que se dio y se agradece que trascendió el apoyo., se logró construir una metodología de involucramiento adaptándose a las diversas situaciones y necesidades de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad, inclusive rentando y adaptando inmuebles dentro del municipio los cuales estuvieron disponibles durante la vigencia del programa para su correcta operación y así poder cubrir la totalidad de los servicios conveniados, mismos que fueron comprobados, ante esta dirección , siendo la asociación Emaus Adiciones y Problemas Emocionales A.C. la última en concluir sus servicios con fecha de término al día 18 de septiembre de 2018, cumpliendo con los objetivos y metas propuestas en el programa "atención a personas en situación de calle" sic

ESTATUS DE SOLVENTACION: SOLVENTADA.

EL Lic. José Luis Jaramillo Reyes, ratifica que el comité tenía plena información del carácter y perfil de las asociaciones. De acuerdo a la cláusula tercera de la convocatoria Criterios de Selección para las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, a Beneficiar (convocatoria: programa personas en situación de calle 2018, "Será el Comité Técnico de Valoración quien analice y apruebe los proyectos que serán beneficiados a través de este programa, pudiendo determinar el monto a asignar a cada proyecto, de acuerdo con el contenido del mismo" sic. De la gaceta municipal publicada el 2 de febrero de 2018, el comité técnico de valoración, dio su visto bueno a los proyectos presentados.

Conclusión

solventada:

Las asociaciones tienen un objeto social diferente al solicitado en la convocatoria, y en las minutas del comité técnico de análisis y evaluación, y que estas se adaptaron a las obligaciones del programa, siendo aprobadas por el comité técnico de valoración.

Observación No.2 de 4

Período auditado: Del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018

Monto observado: \$3,000,000.00
(tres millones pesos 00/100 MN)

Comprobaciones del programa personas en situación de calle 2018, sin evidencia suficiente :

- Las asociaciones civiles no presentan evidencia del destino del recurso, nóminas de los colaboradores, pago de servicios, contratos de arrendamiento ni de los gastos en productos alimenticios., además presentan facturas a favor del municipio de Guadalajara por las aportaciones que recibieron del "Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle 2018", que omiten el destino de los recursos.
- Se presentaron como evidencia los formatos de padrón único, de las personas atendidas sin fotografía del

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

usuario del albergue, que omiten el punto D de las reglas de operación del programa.

- La OSC EMAUS Adicciones y Problemas Emocionales A.C. omite presentar la factura número 48E9A34D18B9 por \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos). (solventada)

Anexo 2

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Reglas de Operación "Programa de Personas en Situación de Calle"

II. Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC:

C) Presentar informe trimestral en el que se especifique el destino de los recursos asignados;

D) Recabar la información mediante Formato de Padrón Único (FPU)5, El cual deberá de estar con los registros de la información completa acompañado de su fotografía de identificación, validados con la firma del responsable del albergue y el jefe del programa así como los sellos oficiales de ambos, de cada una de las personas que sean atendidas a través de los proyectos aprobados, y entregarla en las fechas que la Dirección de Programas Sociales Municipales disponga;

Recomendación

Correctiva:

Justificar la omisión de las asociaciones que no presentaron su informe trimestral de uso del recurso, con detalle como lo establecen las reglas de operación. Y sin embargo se les otorgo más recurso.

Preventiva:

Elaborar con la metodología del marco lógico, un programa de revisión que permita evaluar in situ, la consecución de las metas del programa, incluyéndome las reglas de comprobación del recurso que van a utilizar.

Solventación

Oficio: DPC/009/2019 de fecha 20 de febrero de 2019 y DPC/035/2019 de fecha 19 de marzo de 2019., con fecha 11 de abril de 2019, el oficio DPC/043/2019.

"El 5% de población beneficiada por el programa se readapta a la sociedad, con ayuda de las OSC (organismos de la sociedad civil) y el entusiasmo de los beneficiarios al ver que existe otra realidad la cual estaban acostumbrados ; a estos beneficiarios los ayudaron en sus instalaciones matriz, para dar un mejor seguimiento, capacitaciones a oficios, asesorías psicológicas, entre otras ayudas de acuerdo a la OSC a la dirección de forma informal ya que no era competencia del programa el valor agregado que se dio y se agradece que trascendió el apoyo., se logró construir una metodología de involucramiento adaptándose a las diversas situaciones y necesidades de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad, inclusive rentando y adaptando inmuebles dentro del municipio los cuales estuvieron disponibles durante la vigencia del programa para su correcta operación y así poder cubrir la totalidad de los servicios conveniados, mismos que fueron comprobados, ante esta dirección , siendo la asociación Emaus Adicciones y Problemas Emocionales A.C. la última en concluir sus servicios con fecha de término al día 18 de septiembre de 2018, cumpliendo con los objetivos y metas propuestas en el programa "atención a personas en situación de calle" sic

ESTATUS DE SOLVENTACION: SOLVENTADA.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

EL Lic. José Luis Jaramillo Reyes, ratifica que el comité tenía plena información del carácter y perfil de las asociaciones. Y que tenía como director la obligación de la comprobación financiera. De acuerdo al proceso de instrumentación punto e (convocatoria: programa personas en situación de calle 2018, "e) **Comprobación Financiera.**, La Dirección de Programas Sociales Municipales, se encargará de realizar lo necesario para comprobar la entrega de apoyos ante la Tesorería Municipal, de cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, beneficiadas con el programa, antes de finalizar el ejercicio fiscal." SíC. De la gaceta municipal publicada el 2 de febrero de 2018.

Conclusión

Solventada

El director de la dirección de programas sociales es el responsable de la comprobación financiera.

Observación No.3 de 4	Período auditado: Del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018	Monto observado: \$3,000,000.00 (tres millones pesos 00/100 MN)
-----------------------	--	---

OSC (organismos de la sociedad civil) omiten el criterio de elegibilidad

- El Instituto Jalisciense de Asistencia Social, emite el reporte de las asociaciones registradas ante el Instituto:
- Las asociaciones que tienen con registro con el IJAS, son dos (2): Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer A.C. y Casa Hogar Pueblo de Dios A.C. con diferente domicilio al proporcionado para el recibir el apoyo.
- El centro de Apoyo Social Construyendo Esperanza A.C. y la asociación EMAUS Adicciones y problemas emocionales A.C. no tienen registro ante el Instituto de Jalisciense de Asistencia Social A.C.
- Las OSC (organismos de la sociedad civil) son inelegibles para recibir el apoyo económico por tener otro objeto de atención al previsto en el programa ni hacen mención de estar en asociación con una OSC dedicada a la atención y/o desarrollo de personas en situación de calle. , además no tienen las OSC domicilio fiscal en el polígono de atención objeto del programa.

Anexo 3

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

CONVOCATORIA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

OBJETIVO

Objetivo General del Programa.

Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle, a través de la restitución progresiva de sus derechos, mediante el involucramiento de estas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un proceso gradual de construcción de autonomía o independencia.

REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN EL PROGRAMA

- 1.- Ser una asociación legalmente constituida, que se dedique a la atención Y/O desarrollo de las personas en situación de calle Y/O participar como persona física en asociación con una organización de estas características.
- 2.- Contar con la clave única de inscripción al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil (CLUNI) o el



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

registro ante el Instituto Jalisciense de asistencia social (IJAS)

Recomendación

Correctiva:

Justificar la omisión de las asociaciones que no presentaron su informe trimestral de uso del recurso, con detalle como lo establecen las reglas de operación. Y sin embargo se les otorgo más recurso.

Preventiva:

Elaborar con la metodología del marco lógico, un programa de revisión que permita evaluar in situ, la consecución de las metas del programa, incluyéndome las reglas de comprobación del recurso que van a utilizar.

Solventación

Oficio: DPC/009/2019 de fecha 20 de febrero de 2019 y DPC/035/2019 de fecha 19 de marzo de 2019., con fecha 11 de abril de 2019, el oficio DPC/043/2019.

"Habiendo aprobado el comité técnico de valoración los proyectos presentados con conocimiento de que si bien, no son asociaciones que previamente dieran atención a personas en situación de calle, si atendían a una población, vulnerable, estas se adaptaron y acondicionaron según la naturaleza y necesidades del programa para poder otorgar los servicios requeridos por la población intervenida en el municipio de Guadalajara "SIC.

"El 5% de población beneficiada por el programa se readapta a la sociedad, con ayuda de las OSC (organismos de la sociedad civil) y el entusiasmo de los beneficiarios al ver que existe otra realidad la cual estaban acostumbrados ; a estos beneficiarios los ayudaron en sus instalaciones matriz, para dar un mejor seguimiento, capacitaciones a oficios, asesorías psicológicas, entre otras ayudas de acuerdo a la OSC a la dirección de forma informal ya que no era competencia del programa el valor agregado que se dio y se agradece que trascendió el apoyo., se logró construir una metodología de involucramiento adaptándose a las diversas situaciones y necesidades de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad, inclusive rentando y adaptando inmuebles dentro del municipio los cuales estuvieron disponibles durante la vigencia del programa para su correcta operación y así poder cubrir la totalidad de los servicios conveniados, mismos que fueron comprobados, ante esta dirección , siendo la asociación Emaus Adiciones y Problemas Emocionales A.C. la última en concluir sus servicios con fecha de término al día 18 de septiembre de 2018, cumpliendo con los objetivos y metas propuestas en el programa "atención a personas en situación de calle" sic

ESTATUS DE SOLVENTACION: SOLVENTADA.

EL Lic. José Luis Jaramillo Reyes, ratifica que el comité tenía plena información del carácter y perfil de las asociaciones. De acuerdo a la cláusula tercera de la convocatoria Criterios de Selección para las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, a Beneficiar (convocatoria: programa personas en situación de calle 2018, "Será el Comité Técnico de Valoración quien analice y apruebe los proyectos que serán beneficiados a través de este programa, pudiendo determinar el monto a asignar a cada proyecto, de acuerdo con el contenido del mismo" sic. De la gaceta municipal publicada el 2 de febrero de 2018 , el comité técnico de valoración, dio su visto bueno a los proyectos presentados.

Conclusión

Solventada::

Las asociaciones tienen un objeto social diferente al solicitado en la convocatoria, siendo aprobadas por el comité técnico de valoración.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

Observación No.4 de 4	Período auditado: Del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018	Monto observado: \$1.698.000.00 (un millón seiscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 MN)
-----------------------	--	--

Omisión en la Supervisión a los Servicios que Prestaron las OSC.

Se revisaron los reportes de los servicios que prestaron las Organizaciones de la Sociedad Civil, que recibieron el apoyo económico, encontrándose que las validaciones de los servicios fueron realizadas por personal de la OPD Desarrollo Integral de la Familia, y las OSC Casa Hogar Pueblo de Dios A.C. y Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer A.C. no cumplen con la meta propuesta.

Anexo 4

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

CONVOCATORIA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

OBJETIVO

Objetivo General del Programa.

Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle, a través de la restitución progresiva de sus derechos, mediante el involucramiento de estas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un proceso gradual de construcción de autonomía o independencia.

REGLAS DE OPERACIÓN

9. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

III. Causales de Cancelación del Apoyo.

g) Cuando incumpla con las metas autorizadas por el Comité para su proyecto.

Recomendación

Correctiva:

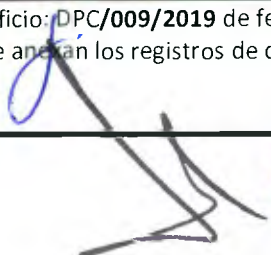
Presentar la documentación que Justifique la omisión de supervisar y verificar el ejercicio del gasto a las OSC, que no cumplieran su meta propuesta. Y la omisión de sancionar a las OSC que no cumplen su meta propuesta.

Preventiva:

Elaborar una metodología que permita la supervisión y verificación de los proyectos ejecutivos que presentaron las OSC, para las personas en situación de calle.

Solventación

Oficio: DPC/009/2019 de fecha 20 de febrero de 2019 y DPC/035/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.
Se anexan los registros de control de servicios mensuales de los meses de mayo, junio, julio, agosto:





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	DA/1215/2018	AAD/034/2018	Revisión a los Procesos Operativos, Normativos, Administrativos y Gasto del Apoyo Económico a Personas en Situación de Calle

Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.: meta convenida 5,940 servicios, servicios ejecutados en los meses de mayo (21 al 31) 726 servicios, junio (1 al 20), 1320 servicios (21 al 30), 660 servicios, julio 2,046 servicios, agosto 1,293 servicios. Total 6,045

Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer A.C. meta convenida 6,030 servicios, servicios ejecutados en los meses de mayo (del 21 al 31) 737 servicios, junio 2,010 servicios, agosto 1,675 servicios. Total 6,499.

DPC/035/2019 de fecha 19 de marzo de 2019

Presenta copia simple de los servicios **Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.**, por el periodo del 7 de febrero al 10 de marzo de 2018, por 2,400 servicios,

Presenta copia simple de los servicios **Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer A.C.**, por el periodo del 7 de febrero al 6 de marzo de 2018, por 2,100 servicios.

Conclusión

Solventada:

Aclara los servicios faltantes con copia simples de las asociaciones señaladas.

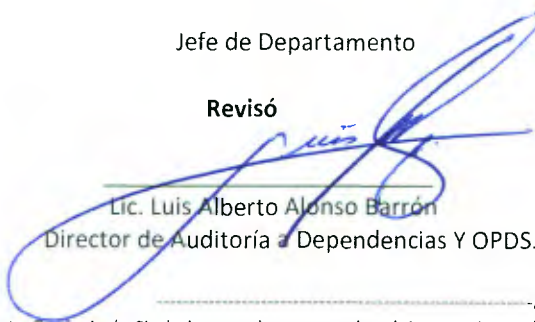
Elaboró



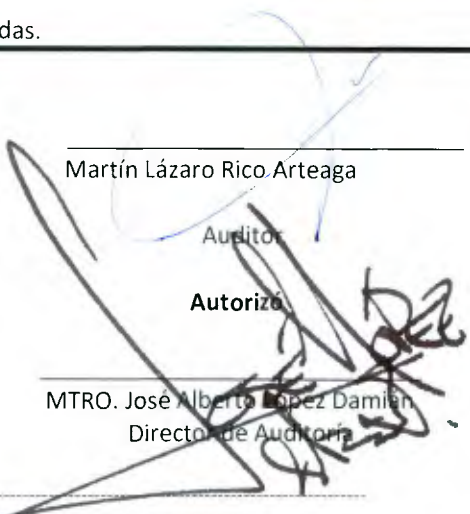
Alfonso Rosales Gómez

Jefe de Departamento

Revisó



Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría Dependencias Y OPDS.



Martín Lázaro Rico Arteaga

Auditor

Autorizó

MTRO. José Alberto López Damián
Director de Auditoría

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría.

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>.

La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte íntegra de la cédula de observaciones identificada con el número 34 de la auditoría AAD/034/2018